

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 23 de agosto de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 15 de agosto de 2019, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-19-0616, con la resolución N° 15759-2-19-0616. A nombre de **JOSE IGNACIO LOMBANA VARGAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 23 de agosto de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

23 Agosto 2019

X José Lombona

CC 80.340.813

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0616

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. QUE: JOSE IGNACIO LOMBANA VARGAS. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010203880048000 y Matricula Inmobiliaria 095-153410 localizado en la CARRERA 12 N° 54-40 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-19-0616 de 15 de agosto de 2019 otorgada a JOSE IGNACIO LOMBANA VARGAS.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTE 1	531.16 M2
LOTE 2	132.35 M2
LOTE 3	124.82 M2
LOTE 4	223.00 M2
LOTE 5	476.64 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1487.97 M²

LINDEROS LOTE No 1 AREA: 531.16 M2

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto A en coordenadas (Este: 1129426,88; Norte: 1128161,33) al Punto B en coordenadas (Este: 1129441,02; Norte: 1128148,68) con una distancia de 18,98 metros lineales, colindando con la vía publica denominada Calle 54 A Bis.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto B en coordenadas (Este: 1129441,02; Norte: 1128148,68) al punto L en coordenadas (Este: 1129422,55; Norte: 1128127,42) con una distancia de 28,16 metros lineales, colindando con los Lote No 2, 3, 4 y parte del 5 de esta misma Subdivisión.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto L en coordenadas (Este: 1129422,55; Norte: 1128127,42) al punto K en coordenadas (Este: 1129408,63; Norte: 1128140,34) con una distancia de 18,99 metros lineales, colindando con los Lote No 5 de esta misma Subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto K en coordenadas (Este: 1129408,63; Norte: 1128140,34) al punto A en coordenadas (Este: 1129426,88; Norte: 1128161,33) con una distancia de 27,82 metros lineales, colindando con la vía publica denominada Carrera 12 y encierra en todas sus dimensiones.

LINDEROS LOTE No 2 AREA: 132,35 M2

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0616

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto B en coordenadas (Este: 1129441,02; Norte: 1128148,68) al Punto C en coordenadas (Este: 1129455,17; Norte: 1128136,02) con una distancia de 18,98 metros lineales, colindando con la vía pública denominada Calle 54 A Bis.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto C en coordenadas (Este: 1129455,17; Norte: 1128136,02) al punto D en coordenadas (Este: 1129450,47; Norte: 1128130,83) con una distancia de 7,00 metros lineales, colindando con la vía pública denominada Carrera 11 F.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto D en coordenadas (Este: 1129450,47; Norte: 1128130,83) al punto O en coordenadas (Este: 1129436,43; Norte: 1128143,39) con una distancia de 18,84 metros lineales, colindando con el Lote No 3 de esta misma Subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto O en coordenadas (Este: 1129436,43; Norte: 1128143,39) al punto B en coordenadas (Este: 1129441,02; Norte: 1128148,68) con una distancia de 7,00 metros lineales, colindando con el Lote No. 1 de esta misma subdivisión y encierra en todas sus dimensiones.

LINDEROS LOTE No 3 AREA: 124,82 M2

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto O en coordenadas (Este: 1129436,43; Norte: 1128143,39) al Punto D en coordenadas (Este: 1129450,47; Norte: 1128130,83) con una distancia de 18,84 metros lineales, colindando con el Lote No. 2 de esta misma subdivisión.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto D en coordenadas (Este: 1129450,47; Norte: 1128130,83) al punto E en coordenadas (Este: 1129446,01; Norte: 1128125,90) con una distancia de 6,65 metros lineales, colindando con la vía pública denominada Carrera 11 F.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto E en coordenadas (Este: 1129446,01; Norte: 1128125,90) al punto N en coordenadas (Este: 1129432,07; Norte: 1128138,37) con una distancia de 18,70 metros lineales, colindando con los Lote No 4 de esta misma Subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto N en coordenadas (Este: 1129432,07; Norte: 1128138,37) al punto O en coordenadas (Este: 1129436,43; Norte: 1128143,39) con una distancia de 6,65 metros lineales, colindando con el Lote No. 1 de esta misma subdivisión y encierra en todas sus dimensiones.

LINDEROS LOTE No 4 AREA: 223,00 M2

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto N en coordenadas (Este: 1129432,07; Norte: 1128138,37) al Punto E en coordenadas (Este: 1129446,01; Norte: 1128125,90) con una distancia de 18,70 metros lineales, colindando con el Lote No. 3 de esta misma subdivisión.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto E en coordenadas (Este: 1129446,01; Norte: 1128125,90) al punto F en coordenadas (Este: 1129437,95; Norte: 1128117,00) con una distancia de 12,00 metros lineales, colindando con la vía pública denominada Carrera 11 F.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto F en coordenadas (Este: 1129437,95; Norte: 1128117,00) al punto M en coordenadas (Este: 1129424,20; Norte: 1128129,32) con una distancia de 18,46 metros lineales, colindando con los Lote No 5 de esta misma Subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto M en coordenadas (Este: 1129424,20; Norte: 1128129,32) al punto N en coordenadas (Este: 1129432,07; Norte: 1128138,37) con una distancia de 12,00 metros lineales, colindando con el Lote No. 1 de esta misma subdivisión y encierra en todas sus dimensiones,

LINDEROS LOTE No 5 AREA: 476,64 M2

POR EL NORTE: En línea quebrada, partiendo del Punto K en coordenadas (Este: 1129408,63; Norte: 1128140,34) al Punto L en coordenadas (Este: 1129422,55; Norte: 1128127,42) con una distancia de 18,99 metros lineales, continua en escuadra del Punto L en coordenadas (Este: 1129422,55; Norte: 1128127,42) al Punto M en coordenadas (Este: 1129424,20; Norte: 1128129,32) con una distancia de 2,50 metros lineales, colindando con el Lote No. 1 de esta misma subdivisión. Continua en escuadra del Punto M en coordenadas (Este: 1129424,20; Norte: 1128129,32) al Punto F en coordenadas (Este: 1129437,95; Norte: 1128117,00) con una distancia de 18,46 metros lineales, colindando con el Lote No. 4 de esta misma subdivisión

POR EL ORIENTE: En línea quebrada, partiendo del Punto F en coordenadas (Este: 1129437,95; Norte: 1128117,00) al punto G en coordenadas (Este: 1129435,27; Norte: 1128114,04) con una distancia de 4,00 metros lineales, continua en escuadra del Punto G en coordenadas (Este: 1129435,27; Norte: 1128114,04) al Punto H en coordenadas (Este: 1129436,63; Norte: 1129436,63; Norte: 1128114,04)

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0616

1128112,54) con una distancia de 2,00 metros lineales, colindando con la vía pública denominada Carrera 11 F. continua en escuadra del Punto H en coordenadas (Este: 1129436,63; Norte: 1128112,54) al Punto I en coordenadas (Este: 1129429,78; Norte: 1128105,71) en distancia de 9,67 metros lineales, colindando con Predios de particulares.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto I en coordenadas (Este: 1129429,78; Norte: 1128105,71) al punto J en coordenadas (Este: 1129401,41; Norte: 1128132,04) con una distancia de 38,70 metros lineales, colindando con predio del Sr. Rafael Olmedo Sáchica Pinzón.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto J en coordenadas (Este: 1129401,41; Norte: 1128132,04) al punto K en coordenadas (Este: 1129408,63; Norte: 1128140,34) con una distancia de 11,00 metros lineales, colindando con la vía pública denominada Carrera 12 y encierra en todas sus dimensiones.

CUADRO DE COORDENADAS


Punto	Este (X)	Norte (Y)
A	1129426,88	1128161,33
B	1129441,02	1128148,68
C	1129455,17	1128136,02
D	1129450,47	1128130,83
E	1129446,01	1128125,90
F	1129437,95	1128117,00
G	1129435,27	1128114,04
H	1129436,63	1128112,54
I	1129429,78	1128105,71
J	1129401,41	1128132,04
K	1129408,63	1128140,34
L	1129422,55	1128127,42
M	1129424,20	1128129,32
N	1129432,07	1128138,37
O	1129436,43	1128143,39

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 15 8 2019

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0616
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010203880048000
Dirección CARRERA 12 N° 54-40
Barrio: ALVARO GONZALEZ SANTANA
Area del Lote 1487.97
Numero de divisiones 5
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-153410
Numero del Paramento 220-18 Fecha de Expedición 18/05/2018


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JOSE IGNACIO LOMBANA VARGAS
Cedula o Nit del Titular 80390813

OBSERVACIONES

AREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

GRADUADA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

23 Agosto 2019

José Corral
cc 80.390.813



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



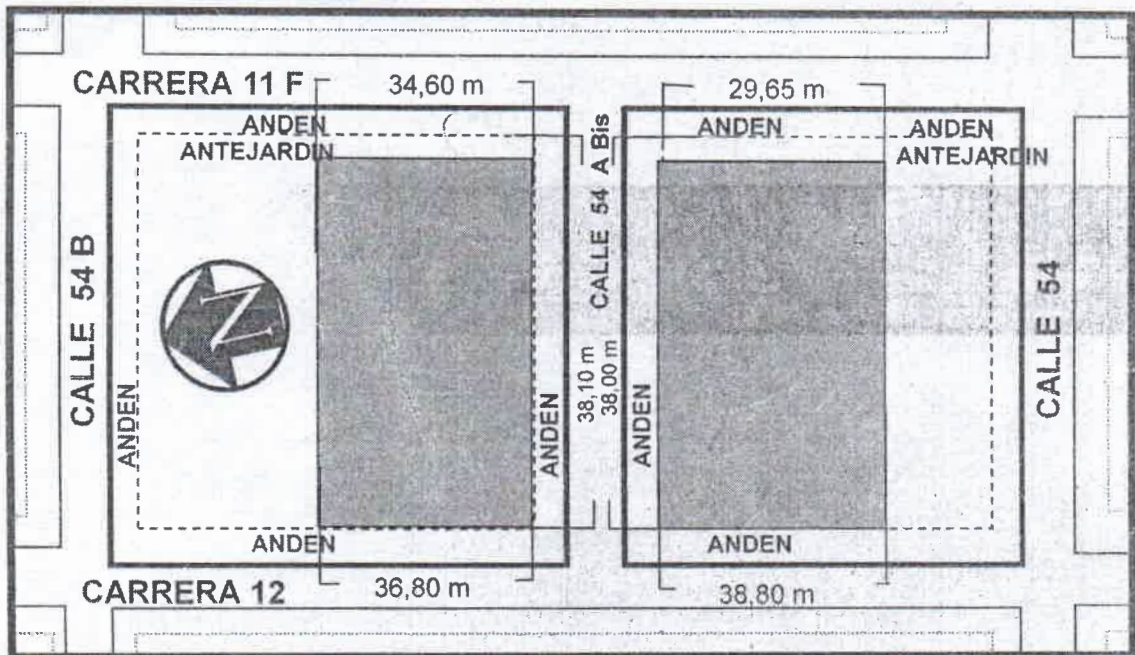
NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------

PARAMENTO N°: 220-18 **FECHA DE EXPEDICION:** 18-05-2018 **RECIBO DE CAJA N°:** 000287

PROPIETARIO: JOSE IGNACIO LOMBANA VARGAS

Ubicación: CALLE 54 A Bis CON CARRERA 12



Sector normativo:

5*

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cl	54 A Bis	38,10m	6,00m	0,30m	0,00m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 6,00m	W. 6,00m
Cl	54 A Bis	38,00m	6,00m	0,30m	0,00m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 6,00m	W. 6,00m
Cr	12	38,80m	30,00m	0,80m	0,00m	6,80m	8,00m	0,00m	N. 1,05m	S. 1,05m
	12	36,80m	30,00m	0,80m	0,00m	6,80m	8,00m	0,00m	N. 1,05m	S. 1,05m
Cr	11 F	34,60m	7,20m	0,80m	3,00m	1,00m	5,20m	0,00m	N. 2,25m	S. 2,15m
	11 F	29,65m	7,20m	0,80m	3,00m	1,00m	5,20m	0,00m	N. 2,10m	S. 2,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1288 **Fecha:** 30-04-1990 **Notaria:** SEGUNDA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 56388 **Código Catastral:** 010203880081901
OBSERVACIONES: SE INCLUYE ESCRITURA 854 DE 12-04-2018 NOTARIA TERCERA DE SOGAMOSO Y LOS CODIGOS CATASTRALES DEL 010203880082901 AL 010203880163901

Fernando Barrera Torres
ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 106 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 5*

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Industrial-liviana	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 4 Pisos
	Con Compensación	No aplica

Para uso industrial							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
Hasta 4 pisos	500 m2	12,00m	10,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Para uso residencial y complementarios							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	Frontal	Posterior
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Industrial G1, G2
	Complementario	Residencial/Comercio G1/Institucional G1
	Restringido	Institucional G2, G3/ Industrial G3/Comercio G2
	Prohibido	Industrial G4/ Comercio G3A-B
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = $\frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

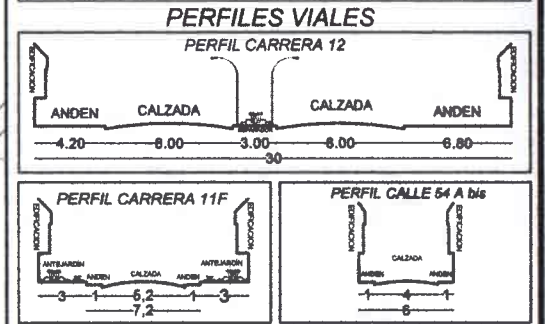
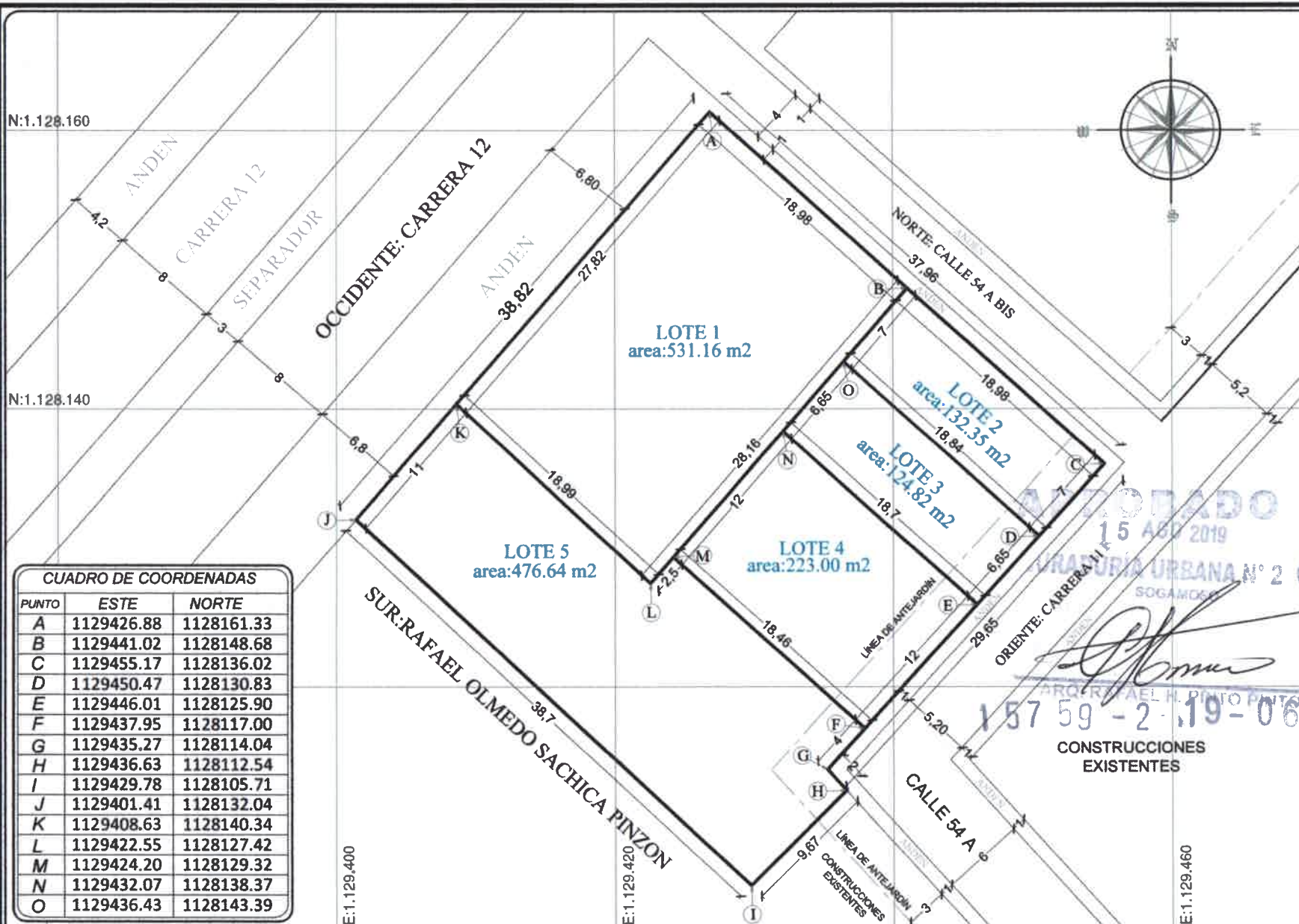
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 106 Fax: Ext. 224

v. www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SOGAMOSO ciudad del café"



DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 1480 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO.
 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 085 - 153410
 CÓDIGO CATASTRAL No. 01-02-0388-0048-000
 PARAMENTO No. 220-16 DEL 18 DE MAYO DEL 2018

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
A	1129426.88	1128161.33
B	1129441.02	1128148.68
C	1129455.17	1128136.02
D	1129450.47	1128130.83
E	1129446.01	1128125.90
F	1129437.95	1128117.00
G	1129435.27	1128114.04
H	1129436.63	1128112.54
I	1129429.78	1128105.71
J	1129401.41	1128132.04
K	1129408.63	1128140.34
L	1129422.55	1128127.42
M	1129424.20	1128129.32
N	1129432.07	1128138.37
O	1129436.43	1128143.39

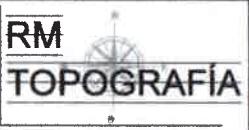
CUADRO DE ÁREAS

ÁREAS	M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE:	1.487,97 M2
LOTE 1:	531,16 M2
LOTE 2:	132,35 M2
LOTE 3:	124,82 M2
LOTE 4:	223,00 M2
LOTE 5:	476,64 M2
ÁREA TOTAL:	1.487,97 M2

CONVENCIONES

— LINEA DE ANTEJARDIN
 — LINEA DE PARAMENTO
 A,B,C,D PUNTOS DE LINDEROS

Vo Bo CURADURIA



PROYECTO:
SUBDIVISION
 UBICACIÓN: CALLE 54 A BIS ENTRE CARRERA 12 CON CARRERA 11 F LOTE 2 SOGAMOSO BOYACA

TOPÓGRAFO:

RICARDO ANDRÉS MONROY PATIÑO
 Licencia Profesional: 01-15042

PROPIETARIO:

JOSE IGNACIO LOMBANA VARGAS
 C.C. 80.390.813 de Choachi

CONTIENE:
 PLANTA GENERAL DE LOTE, CUADRO DE DOCUMENTOS, CUADRO DE ÁREAS, CUADRO DE COORDENADAS, PERFILES VIALES, LOCALIZACIÓN, CONVENCIONES

FECHA:
AGOSTO DE 2019
 ESCALA:
 Sin Escala

PLANO:
1 DE 1